



Universidad Nacional de San Luis
Rectorado

SAN LUIS, 12 OCT 2011

VISTO:

El EXP-USL: 8820/2011, donde la Secretaría de Extensión Universitaria eleva ante proyecto para la creación del programa "Universidad y Discapacidad"

CONSIDERANDO:

Que esta solicitud se fundamenta en la necesidad de realizar un trabajo sistemático institucional para la inclusión, en la educación Superior, de personas con discapacidad

Que la Secretaría de Extensión Universitaria presentó ante la Secretaría de Políticas Universitarias el Proyecto "Universidad y Discapacidad" que fue aprobado mediante Resol. SPU- 1075/11, en el marco de la 9º Convocatoria de Proyectos de Extensión.

Que la Universidad Nacional de San Luis promueve acciones para hacer una Universidad más inclusiva haciendo hincapié en la promoción de derechos desde las acciones de extensión universitaria, dado que ellas están dirigidas a la comunidad y realizan un trabajo mancomunado que permitirá que las mismas sean efectivamente ejecutadas en beneficio de los ciudadanos.

Que es necesario abordar la discapacidad para lograr el pleno derecho a la educación de este grupo minoritario.

Que la Convención Internacional sobre derechos de las personas con discapacidad expresa por primera vez el derecho de acceder a la educación superior con los apoyos y ayudas necesarias.

Que la Ley de Educación Superior, 25.573 garantiza la accesibilidad al medio físico, y la provisión de servicios de interpretación y los apoyos técnicos necesarios y suficientes, para las personas con discapacidad.

Que estos argumentos legales, unidos a otras proclamas internacionales, obligan a las Instituciones Universitarias a ocuparse del tema. Hecho tangible en algunas casas de altos estudios, pero aún incipiente en nuestra Universidad Nacional de San Luis.

Que si bien algunas acciones se están realizando, es preciso organizarlas en un marco normativo general, aunando acciones y propuestas efectivas para afianzar el proceso de inclusión educativa de las personas con discapacidad.

Que una de las acciones necesarias es la creación del Programa "Universidad y Discapacidad", dependiente de la Secretaría de Extensión Universitaria

Que este proyecto se llevará a cabo entre la Secretaría de Extensión Universitaria conjuntamente con la Secretaria de Asuntos Estudiantiles y Bienestar Universitario, siendo los responsables del proyecto los secretarios e integrantes de cada secretaría.-

CORRESPONDE ORDENANZA R. Nº

8

Esther Mainero
Rectora - UNSL
Rectorado RR Nº 686/11

Matiz Fourcade
Secretaría de Extensión Universitaria
UNSL



Universidad Nacional de San Luis
Rectorado

Que corresponde su protocolización.
Por ello y en uso de sus atribuciones

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS
ORDENA**

ARTÍCULO 1°.- Crear, dentro del ámbito de la Universidad Nacional de San Luis, el "Programa Universidad y Discapacidad" con dependencia de la Secretaría de Extensión Universitaria.

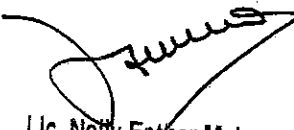
ARTÍCULO 2°.- Designar como responsables de este programa a los Secretarios de Extensión Universitaria y de Asuntos Estudiantiles y Bienestar Universitario.

ARTÍCULO 3°.- Aprobar los objetivos propuestos en el proyecto del "Programa Universidad y Discapacidad" que figuran en el anexo único de la presente ordenanza.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, dese al Boletín Oficial de la Universidad Nacional de San Luis para su publicación, insértese en el Libro de Ordenanzas y archívese.

ORDENANZA R N° 8


Lic. Maria Beatriz Fourcade
Sec. Extensión Universitaria
UNSL


Lic. Nelly Esther Mainor
Vicerrectora - UNSL
a/c Rectorado RR N° 886.71



Universidad Nacional de San Luis
Rectorado

1

ANEXO UNICO Universidad y Discapacidad

RELEVANCIA Y JUSTIFICACIÓN

La Universidad Nacional de San Luis tiene una amplia trayectoria en la defensa y promoción de los derechos humanos en sus distintos ámbitos y a través de acciones institucionales precisas, como lo es la entrega anual del premio Mauricio Amilcar López a quienes se destaquen por la defensa de los derechos humanos; así como actividades académicas en cátedras libres o desde el centro de derechos humanos de la misma universidad.

Bajo esta perspectiva global, resulta pertinente e importante hacer hincapié en la promoción de derechos desde las acciones de extensión universitaria, dado que ellas están dirigidas a la comunidad y realizan un trabajo mancomunado que permitirá que las mismas sean efectivamente ejecutadas en beneficio de los ciudadanos.

Por otra parte, es preciso que la Universidad asuma un rol preponderante en la promoción de derechos que aún son incipientes en nuestra casa de estudios. En ese sentido, el tema de la discapacidad es necesario que sea abordado para lograr el pleno goce del derecho a la educación de las personas con discapacidad y el acceso al mundo de la cultura, así como el de una mejor calidad de vida para este grupo minoritario.

La Convención Internacional sobre derechos de las personas con discapacidad expresa por primera vez el derecho de este colectivo de acceder a la educación superior con los apoyos y ayudas necesarias.

La modificatoria de la Ley de Educación Superior, 25.573 incorpora al texto anterior algunas cuestiones sustanciales: "Artículo 1°- Incorpórase al artículo 2° de la Ley 24.521 el texto que a continuación se transcribe, el cual quedará redactado de la siguiente manera: El Estado, al que le cabe la responsabilidad indelegable en la prestación del servicio de educación superior de carácter público, reconoce y garantiza el derecho a cumplir con ese nivel de enseñanza a todos aquellos que quieran hacerlo y cuenten con la formación y capacidad requeridas. Y deberá garantizar asimismo la accesibilidad al medio físico, servicios de interpretación y los apoyos técnicos necesarios y suficientes, para las personas con discapacidad. Artículo 2°- Incorpórase el inciso f del artículo 13, el cual quedará redactado de la siguiente manera: Artículo 13: Los estudiantes de las Instituciones estatales de educación superior tienen derecho: f) Las personas con discapacidad, durante las evaluaciones, deberán contar con los servicios de interpretación y los apoyos técnicos necesarios y suficientes. Estos argumentos legales, unidos a otras proclamas internacionales, obligan a las Instituciones Universitarias a ocuparse del tema. Hecho tangible en algunas casas de altos estudios, pero aún incipiente en nuestra Universidad Nacional de San Luis.

Cpde. ANEXO UNICO ORDENANZA R N° 8

Esther Mainardi
Rectora - UNSL
Rectorado RR N° 680

Fourcade
Institución Universitaria
UNSL



Universidad Nacional de San Luis
Rectorado

Si bien algunas acciones se están realizando es preciso organizarlas en un marco normativo general, aunando acciones y propuestas efectivas para afianzar el proceso de inclusión educativa de las personas con discapacidad.

Una de las acciones necesarias que están en proceso de ejecución es la creación del espacio de lectura y producción de textos accesible que tendrá como objetivo: conferir equidad en el acceso a los servicios e instalaciones a todos los usuarios teniendo en cuenta las distintas necesidades y adaptaciones tecnológicas brindando la adecuación de documentos en los distintos soportes y formatos para que las personas con discapacidad puedan acceder óptimamente a la información, logren la independencia necesaria para su manejo personal dentro de las instalaciones, como así también la autonomía en el uso de las distintas herramientas.

Objetivos:

Generales.

Propiciar el ingreso de los estudiantes con discapacidad a la Universidad estableciendo medidas que soporten la permanencia, avance y graduación de los alumnos en el proceso de integración e inclusión educativa.

Específicos.

Garantizar la igualdad de oportunidades de los estudiantes de la comunidad universitaria con discapacidad. Proscribiendo cualquier forma de discriminación, estableciendo medidas de acción positivas tendientes a asegurar su participación plena y efectiva en el ámbito universitario.

Generar planes de orientación, seguimiento y ayuda mediante la creación de una unidad específica destinada a atender las demandas singulares de los alumnos.

Lograr una articulación inter e intrainstitucional a los efectos de optimizar los recursos humanos para la atención de la diversidad. Sosteniendo los vigentes y creando nuevos espacios.

Ayudar al egresado con discapacidad a insertarse en el ámbito laboral. Incentivando a empresas, instituciones u organizaciones.

Diseñar y desarrollar adecuaciones curriculares de acceso, propiamente dichas y de contexto para los estudiantes con discapacidad que estudian en la Universidad Nacional de San Luis.

Concientizar a la comunidad universitaria sobre los distintos aspectos de la inclusión educativa que se propone para los estudiantes con discapacidad.

Visibilizar las acciones que se vienen realizando y las nuevas propuestas a efectos de convertir a esta universidad en una universidad inclusiva

Cpde. ANEXO UNICO ORDENANZA R N°

8

Esther Mainero
Rectora - UNSL
Rectorado RR N° 086/11

Elizabeth Fournade
Rectora - UNSL



Universidad Nacional de San Luis
Rectorado

RESPONSABLE/S DEL PROYECTO

Secretaría de Extensión Universitaria.

Lic. María Beatriz Fourcade

Especialista en Educación Superior

Licenciada en Gestión de la Educación Especial. Profesora de Sordos y Perturbados del Lenguaje.

Profesora Titular efectiva del Departamento de Fonoaudiología y Comunicación de la Facultad de Ciencias Humanas de la Universidad Nacional de San Luis.

Docente Investigadora categoría II en el Programa de Incentivos del Ministerio de Educación Argentina.

Directora del Proyecto de Investigación Consolidado: "Las adquisiciones del niño sordo: aspectos educativos y terapéuticos" de la Secretaría de Ciencia y Técnica de la U.N.S.L.

Coordinadora del Programa de Extensión Servicio para sordos de la Universidad nacional de San Luis.

Es autora, junto a otros profesionales de su equipo de investigación, del libro: "Las Adquisiciones del niño sordo. Aspectos educativos y terapéuticos", Editorial Dunken, Buenos Aires, 2008.

Ha publicado más de veinte artículos en revistas nacionales e internacionales sobre educación de sordos: lectura y escritura, atención temprana, educación auditiva, rehabilitación de implante coclear, etc.

Secretario de Asuntos Estudiantiles y Bienestar Universitario

Prof. Julio Angel Sirur Flores

Profesor en Enseñanza Media y Superior en Matemática Física y Cosmografía (U.N.S.L., año 1991), Auxiliar de Primera Categoría Semiexclusiva (Dpto. de Física UNSL) (R.Nº129/91) desde el 27/05/91 y continúa, Integrante Proyecto de Investigación "Energía Solar y Medio Ambiente", Facultad de Ciencias Físico-Matemáticas y Naturales, desde el año 1994 a la fecha y en el Proyecto de Investigación Ciencia y Medio Ambiente en EGB3 y Polimodal" Facultad de Ciencias Físico-Matemáticas y Naturales, desde el año 2000 a la Fecha. Miembro del comité ejecutivo de la RED BIEN (Periodo 2008 y 2010) Asesor Científico de varios grupos de participantes de las Ferias Provinciales de Ciencia y Tecnología años 1995,1996, 1997 y 1998. Asesor Científico del proyecto "La radiación UV y sus consecuencia en la salud humana presentado en la Feria Provincial de Ciencia y Tecnología 1999.San Luis Asesor Científico del proyecto "La radiación UV y sus consecuencia en la salud humana presentado en la Feria Nacional de Ciencia y Tecnología 1999.Posadas (Misiones).

EQUIPO DE TRABAJO.

Flores, Susana Alicia Profesora y Licenciada en Ciencias de la Educación (UNSL). Diploma

Cpde. ANEXO UNICO ORDENANZA R N°

8

S
Susana Mainero
Secretaria - UNSL
Forma RR N° 688/04
Secretaria de Extensión Universitaria
UNSL



Universidad Nacional de San Luis
Rectorado

Superior en Gestión Educativa (FLASO). Integrante del Programa de Extensión "ExpresArte: Espacio para jugar, crear, ser, decir y hacer en libertad" de la Facultad de Ciencias Humanas. Integrante del Banco Nacional de Evaluadores de Extensión. Integrante del Área de pedagogía de la Escuela Normal Juan Pascual Pringles.

Lic. Anabella Larroca

Licenciada en Psicología Egresada en la Facultad de Ciencias Humanas de la Universidad Nacional de San Luis. Año 2009 Profesora JTP en la Universidad Católica de Cuyo sede San Luis. Cátedra Psicología evolutiva II en la Carrera Acompañante Terapéutico. Por designación directa. Año 2010

Profesora adjunta en la Universidad Católica de Cuyo sede San Luis. Practica Institucional I en la Carrera Acompañante Terapéutico. Por designación directa. Año 2010

Asistencia Profesional en el Departamento de Becas dependiente de la Secretaria de Asuntos Estudiantiles y Bienestar Universitario de la Universidad Nacional de San Luis. Marzo 2009. contrato Res. R. n° 294 (09), Res. R 429 (2010)

Coautora y Coordinadora del "Programa para la Integración e inclusión de personas con discapacidad a la UNSL" Marzo 2009

Integrante de la Comisión Ad-Hoc responsable de realizar los relevamientos de las condiciones de accesibilidad de los Edificios Universitarios y de los integrantes de la comunidad universitaria que presenta distintas discapacidades. Universidad Nacional de San Luis. Res. R N° 1127 Septiembre 2009.

Lic. Vanina Rosales:

Lic. en Trabajo Social, Asistencia Profesional en el Departamento de Trabajo Social dependiente de la Secretaria de Asuntos Estudiantiles y Bienestar Universitario de la Universidad Nacional de San Luis.

Coautora y Coordinadora del "Programa para la Integración e inclusión de personas con discapacidad a la UNSL" Marzo 2009

Integrante de la Comisión Ad-Hoc responsable de realizar los relevamientos de las condiciones de accesibilidad de los Edificios Universitarios y de los integrantes de la comunidad universitaria que presenta distintas discapacidades. Universidad Nacional de San Luis. Res. R N° 1127 Septiembre 2009.

ANEXO UNICO ORDENANZA R. N°

8


Lic. Maria Beatriz Fourcade
Sec. Extensión Universitaria
UNSL


Lic. Nelly Esther Mainero
Vicerrectora - UNSL
a/c Rectorado RR N° 686/11